

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00065-00

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente

Buga, 14 agosto 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 448

Rad. 2022-00065-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se allega a este despacho, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ PALACIO promovido a través de apoderado judicial por su sobrina, INGRID LÓPEZ LÓPEZ, comunicado por la EPS "SAVIA SALUD EPS" en atención al oficio No. 628 del 08 de agosto de 2023, informando los datos personales del señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ PALACIO, entre los cuales se verifica que este reside actualmente en el municipio de Girardota (Antioquia) la Calle 75A #64C 9 IN 201 INQUILINATO CU 1, con número telefónico 6040001000. En atención a la información anteriormente expuesta, este despacho considera pertinente solicitar a la parte demandante practicar la notificación personal en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección brindada por la EPS "SAVIA SALUD EPS".

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) **REQUERIR** a la parte demandante, la señora INGRID LÓPEZ LÓPEZ realizar la notificación prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ PALACIO a la dirección aportada por la EPS "SAVIA SALUD EPS" Calle 75A #64C 9 IN 201 INQUILINATO CU 1 del municipio de Girardota, Antioquia.

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00065-00
NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>148</u>, HOY <u>17 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdabbd7be62b6833ae7eb250ce5a75270f0b7807b992e4358cf8684f82903e2**
Documento generado en 16/08/2023 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>